



Upte

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-03-F06

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No

4510

(05 SEP 2014)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos estudiantes como aspirantes a la representación estudiantil ante el CONSEJO ACADÉMICO por la Sede Central, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 2868 de 2006 y 1803 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3649 del 14 de julio de 2014, se convocó a los ESTUDIANTES de la Sede Central y Facultad de Estudios a Distancia FESAD- TUNJA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que los días 16 y 20 de septiembre de 2014, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. y de 10:00 am a 4:00 pm; respectivamente elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO ACADÉMICO POR LA SEDE CENTRAL.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas Representaciones, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
ERIKSON ALEXANDER ARÉVALO ÁVILA	201021963	Ciencias Agropecuarias (Medicina Veterinaria)
ANDRÉS FELIPE VARGAS MARTÍNEZ	200821376	Ciencias Agropecuarias (Ing. Agronómica)
NATALY AYDE MEDINA ROBERTO	201023521	Derecho y Ciencias Sociales (Derecho)
ZAMIR SÁENZ BRAVO	201110786	Ciencias de la Educación (Lic. En Ciencias Sociales)
GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ	201011641	Ciencias de la Educación (Lic. En Música)
YINETH TATIANA OTÁLORA TORRES	201021631	Ciencias de la Educación (Lic. En Matemáticas)
NESTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO	201021185	Ciencias de la Educación (Lic. En Educación Física - (Chiquinquirá).
JONATHAN JAVIER NIÑO CARREÑO	200920174	Ingeniería (Ing. Metalúrgica)

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los candidatos junto con las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3649 del 14 de julio de 2014 y reglamento adoptado mediante Resoluciones No. 2868 del 31 de agosto de 2006 y 1803 de 2008.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes, ante el CONSEJO ACADÉMICO POR LA SEDE CENTRAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3649 del 14 de julio de 2014, mediante la cual se efectuó la convocatoria.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO ESTUDIANTIL	FACULTAD
ERIKSON ALEXANDER ARÉVALO ÁVILA	201021963	Ciencias Agropecuarias (Medicina Veterinaria)
ANDRÉS FELIPE VARGAS MARTÍNEZ	200821376	Ciencias Agropecuarias (Ing. Agronómica)
NATALY AYDE MEDINA ROBERTO	201023521	Derecho y Ciencias Sociales (Derecho)
ZAMIR SÁENZ BRAVO	201110786	Ciencias de la Educación (Lic. En Ciencias Sociales)
GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ	201011641	Ciencias de la Educación (Lic. En Música)
YINETH TATIANA OTÁLORA TORRES	201021631	Ciencias de la Educación (Lic. En Matemáticas)
NESTOR JAVIER MURCIA IZQUIERDO	201021185	Ciencias de la Educación (Lic. En Educación Física – (Chiquinquirá).
JONATHAN JAVIER NIÑO CARREÑO	200920174	Ingeniería (Ing. Metalúrgica)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los estudiantes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

05 SEP 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: *L. M. G.* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General. *[Signature]*